



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00019-2026-SUNARP/ZRNVI/UREG

Pucallpa, 04 de febrero del 2026

Memorándum N°00129-2026-SUNARP/ZRVI/UPPM e Informe N°00105-2026-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el Registrador Publico Milcher Zanca Falcon ha solicitado permiso para los días 09/02/2026 al 10/02/2026, por lo que la plaza de Registrador Público se encontrará disponible para encargo a un asistente registral, permitiendo mantener la operatividad de los Registros Jurídicos;

Que, en atención a dicha necesidad, la Unidad Registral, solicitó a la Unidad de Administración el cumplimiento mínimo de perfil de puesto de la Asistente Registral – Zelmira Blas Tapia, para el encargo de Registradora Pública, así como el diferencial remunerativo, la cual se obtuvo respuesta con el Informe N°105-2026-SUNARP-ZRVI/UA/RRHH, en la que se determinó el cálculo del diferencial remunerativo, pronunciándose asimismo por el cumplimiento de perfil de puesto, y con Memorándum N°00129-2026-SUNARP/ZRVI/UPP se nos remite la disponibilidad presupuestal solicitada;

Por Resolución N°069-2025-SUNARP/GG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dejando sin efecto la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y sus modificatorias, contemplando en el Capítulo II “El Encargo”, en su artículo 74° que señala que, mediante el encargo “Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la

Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante de Registrador Público y cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva”;

Que, asimismo, los numerales 79.1, y 79.2 del artículo 79° del acotado Reglamento, establecen el encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. El pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el servidor, en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo, previa coordinación entre las oficinas u órganos de origen y destino;

Que, respecto de la competencia para emitir Resolución Jefatural para formalizar los encargos de funciones en las Zonas Registrales, el literal c) numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 069-2025-SUNARP/SN, establece que para el caso de los Órganos Desconcentrados “Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral”, lo que en nuestro caso sería mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, Zelmira Blas Tapia desde 09/02/2026 al 10/02/2026;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal t) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las funciones de Registradora Pública de la Zona Registral N° VI, a la Asistente Registral **Zelmira Blas Tapia**, desde **09/02/2026 al 10/02/2026** por permiso del Registrador Público Milcher Zanca Falcon

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la habilitación de cuentas de usuario y/o sistemas a la servidora Zelmira Blas Tapia como Registradora Pública (e) durante los días **09/02/2026 al 10/02/2026.**

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RELI/jlba

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRAL (E)
ZONA REGISTRAL N° VI
SUNARP